

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MASCARILLAS
QUIRÚRGICAS TIPO I
(Nº Expediente: 000-CO-SV-2020-0013)**

Clave: 000-ES-SV-0223

Páginas: 4

ÍNDICE

- 1. OBJETO**
- 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS LAS MASCARILLAS QUIRÚRGICAS TIPO I**
- 3. LUGAR DE ENTREGA**
- 4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO**
- 5. CONDICIONES DE GARANTÍA**

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0223	0	Diciembre 2020	2

1. OBJETO

El presente documento establece las características que han de regir el suministro de mascarillas quirúrgicas TIPO I para el personal de Enresa.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS MASCARILLAS QUIRÚRGICAS TIPO I

Las mascarillas quirúrgicas deberán ser conformes a la normativa vigente de la Unión Europea y española, en lo referente a sus aspectos de calidad, ergonómicos, medioambientales, sanitarios y de seguridad.

En particular, deberán cumplir los siguientes apartados:

- Características técnicas

El artículo a suministrar cumplirá al menos, las características que se enuncian a continuación:

- Mascarillas rectangulares con pliegues, de tejido sin tejer, tres capas, resistentes a fluidos.
- Ajuste anatómico a distintos tamaños y características faciales, con tira moldeable en borde superior y bandas elásticas para mayor sujeción en las orejas.
- La capa intermedia con una eficacia de filtración bacteriana superior al 95%.
- El índice de respirabilidad será inferior al 40 Pa/cm².
- Exenta de látex y fibra de vidrio.
- Exenta de sustancias tóxicas o irritantes por contacto o por inhalación, que no desprenda partículas y sea resistente a la humedad del flujo del aire respiratorio.
- Envasado no estéril.

Las condiciones por las que se rige este documento en orden a las calidades deben entenderse como calidades mínimas y de obligado cumplimiento. No se admitirán artículos sin identificación de fabricación o que ésta no se encuentre debidamente registrada.

- Normativa calidad y gestión de la calidad

El producto ofertado deberá venir marcados con la etiqueta CE, así como Declaración de la UE de conformidad (con las previsiones de la Directiva 93/42/CEE y con la norma de armonización UNE-EN 14683:2019+AC:2019).

- Seguridad general de los productos

Se ajustará a la directiva 2001/95/CE relativa a la seguridad general de los productos traspuesta a nuestro ordenamiento jurídico por el Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos.

- Etiquetado general de los productos

El producto ofertado, cumplirá los requisitos de etiquetado establecido en el Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Etiquetado, Presentación y Publicidad de los Productos Industriales Destinados a la Venta Directa a los Consumidores y Usuarios. Y los recogidos en la UNE-EN 14683:2019+AC:2019.

- Aspectos medioambientales

Clave: 000-ES-SV-0223	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2020	Página: 3
------------------------------	--------------------	------------------------------	------------------

En cuanto a la utilización de determinadas sustancias peligrosas y sobre la gestión en la generación de residuos durante todo el ciclo de vida del producto ofertado, será de aplicación la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Con objeto de prevenir y reducir el impacto medioambiental a lo largo del ciclo de vida, todos aquellos envases y embalajes, desechables o no, que se utilicen para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar las mercancías deberán cumplir con la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.

3. LUGAR DE ENTREGA

El suministro de los artículos solicitados será efectuado:

- En la Sede Social de Enresa, sita en calle Emilio Vargas 7, 28043 – Madrid *
- En el C.A. El Cabril, sita en carretera A-447 Dirección Fuenteovejuna-Cazalla de la Sierra km 17,8 en Hornachuelos

*No obstante, Enresa podrá designar cualquier otra dirección de entrega que pudiera establecerse en Madrid capital.

4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

El adjudicatario deberá contar con los medios necesarios para suministrar el artículo en las unidades de empaquetado que mejor faciliten el manejo, transporte, recepción y descarga de los productos. La descarga de los suministros correrá por cuenta del adjudicatario, sin embargo, Enresa será responsable del desempaquetado de las unidades, colocación en los almacenes de los puntos de entrega y posterior distribución del material.

Todas las unidades de empaquetado deberán ser protegidas de forma adecuada para que se suministren en perfectas condiciones de envasado. Se entregarán y etiquetarán en bultos independientes por pedido, o en caso de entregas parciales, tantos como entregas, indicando en los bultos la dirección de suministro y orden de suministro previamente anunciada por Enresa.

El plazo de entrega será no superior a tres días laborables, a contar desde el día siguiente al que se realizase la petición.

El horario de entrega será en días laborables de 09:00 a 13:00 horas.

Junto con la entrega del artículo, el contratista deberá acompañar el Albarán de Entrega o documento equivalente. Una copia del mismo será devuelta al contratista debidamente sellado por Enresa.

Se comprobará que el artículo y cantidad que figuran en el Albarán de Entrega o documento equivalente, se sirven en su totalidad.

Se controlará que se cumplen las prescripciones establecidas en el contrato y la adecuación del artículo suministrado a lo solicitado. En caso de discordancia, se comunicará a la empresa contratista los incumplimientos que se detecten en el suministro, devolviendo el artículo afectado y procediendo el contratista a la entrega de otro artículo que se encuentren en las condiciones exigibles establecidas en el contrato, sin coste alguno para Enresa.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0223	0	Diciembre 2020	4

Serán por cuenta del contratista, los gastos ocasionados por el transporte del artículo suministrado hasta el lugar señalado para su entrega. Igualmente, cuando se produzcan devoluciones, serán por cuenta de este los correspondientes gastos y gestiones de devolución.

5. CONDICIONES DE GARANTÍA

El adjudicatario deberá garantizar los productos por el plazo mínimo de 6 meses, a contar desde la fecha de la recepción, obligándose a realizar gratuitamente durante dicho tiempo las sustituciones necesarias.

Todos los gastos derivados de cualquier tipo de actuación necesaria para la sustitución, incluyendo el embalaje, movimiento, transporte, desplazamiento y/o retirada, correrán por cuenta del adjudicatario.